

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Cauteará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega a la interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los Saltos del Bibey), referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de las fincas que se expresan, en el término municipal de Manzaneda (Orense), con motivo de la construcción de la obra accesoria: Línea telefónica desde la central de San Miguel a la presa del Salto del Bao.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955, a «Saltos del Sil, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Manzaneda (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 20 de abril de 1961.—El Ingeniero Delegado.—3.498.

*Relación de las fincas, con expresión de los números, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clases de cultivos:*

- 465. Jerónimo Sobrino Garracedo, Raigada, Bao, Viña.
- 466. Ulpiano Rodríguez Villarino y Divina Rodríguez Villarino, Raigada, Bao o Ferradal, Monte bancaleado.
- 467. Benito García Queija, Mormentelos, Bao, Viña.
- 468. Fortunato García Rodríguez, Mormentelos, Bao, Viña.
- 469. Benito García Queija, Mormentelos, Bao, Viña.
- 470. Antonio Domínguez Sánchez, Mormentelos, Bao, Viña.
- 471. Ubaldo Robleda Fernández, Raigada, Bao, Viña y monte.
- 472. Santiago Guerra, Raigada, Bao, Viña y monte.
- 473. Alfidio Macías, Raigada, Bao, Viña.
- 474. Saturnino Tunas, San Miguel, Bao, Monte bajo.
- 475. José María Coutado López, Raigada, Bao, Viña.
- 476. Guillermo Sobrino, Raigada, Bao, Viña.
- 477. Herederos de Jesús Rodríguez Palleiros, Bao, Viña.

- 478. Manuel García Lameiro y Hrdos. de Jesús Rodríguez Palleiros, Bao, Monte bajo.
- 479. Juan Alonso Fernández, Mormentelos, Bao, Viña.
- 480. María Macía Alonso, Mormentelos, Bao, Viña.
- 481. Manuel Macía Alonso, Mormentelos, Bao, Viña.
- 482. Ignacio Macía Alonso, Mormentelos, Bao o Ferradal, Viña.
- 483. Sara Macía Alonso, Mormentelos, Ferradal, Viña.
- 484. José Macía Alonso, Mormentelos, Ferradal, Viña.
- 485. Nicanor García y Fe Domínguez, Raigada, Ferradal, Viña.
- 486. Erundina, Nonila y Nicanor García, Raigada y Manzaneda, Ferradal, Viña.
- 487. Vicente Pérez Tomás y Ana María Rodríguez, Palleiros, Ferradal, Viña.
- 488. Federico García Sandoval, Mormentelos, Ferradal, Viña.
- 489. Secundino García Sandoval, Mormentelos, Ferradal, Viña.
- 490. Victorino González, Divina Rodríguez e Hijos, Raigada, Picotío o Ferradal, Viña y monte bajo.
- 491. Delmiro Pérez, Raigada, Picotío, Viña perdida.

La Rúa-Petín, 1 de abril de 1961.—El Ingeniero-Representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera local de Puebla de Sanabria a Sobrado y Rampa a Casayo.*

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa instruido para la ocupación de fincas en el término municipal de Carballeda de Valdeorras, con motivo de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera local de Puebla de Sanabria a Sobrado y Rampa a Casayo:

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de marzo de 1961, en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de febrero de 1961 y en el diario de esta capital «La Región» del día 2 de febrero de 1961, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin que se hayan presentado escritos para rectificar posibles errores a la relación publicada, u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación que se intenta:

Resultando que transcurrido el plazo de quince días de información pública, no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía respectiva, ni en esta Jefatura de Obras Públicas;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia, en el término municipal de Carballeda de Valdeorras, los cuales no se describen en esta Resolución por ser los mismos que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, que no sufre modificación alguna.

2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico de esta capital «La Región», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley, y que por la Alcaldía de Carballeda de Valdeorras sea expuesta en los tableros de anuncio respectivos, para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndole que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orense, 2 de mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—2.072.